



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 051-2017-P-SBCH

Chiclayo, 27 de Marzo del 2017



VISTO, El Proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 138-2017-UPER-SBCH, de fecha 17 de Marzo del 2017, expedido por el Jefe de la Unidad de Personal de la Institución sobre Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de familiar directo; Walter Luis Llamosas Ramos su menor hijo del Servidor Walter Eduardo Llamosas Primaitelli; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social forman parte del Sistema Nacional para la población en riesgo, creada por mandato de la ley 26918 y realizan funciones de bienestar y promoción social complementarias a los fines sociales tutelares del Estado, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y a personas en situación de riesgo, abandono o Problemas síquicos, sociales o corporales que menoscaban su desarrollo humano, cuyo componente social es una de las más importantes actividades que desarrolla la Institución;



Que, mediante Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES;



Que, mediante solicitud de fecha 16 de Marzo del 2017 el servidor, Walter Eduardo Llamosas Primaitelli comunica a la Gerencia que el día 09 de Marzo del 2017 falleció su menor hijo Walter Luis Llamosas Ramos, tal como lo demuestra con la copia del Acta de Defunción que adjunta, razón por la cual solicita se le conceda los días de licencia con goce de remuneraciones de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, "entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad Institucional; La licencia se formaliza con la Resolución Administrativa correspondiente";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, "las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a). Con Goce de Remuneraciones: (...) por fallecimiento del Cónyuge, Padres, Hijos o Hermanos (...);

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que la Licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor.

SE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
para fines del original con tiempo
visto.
Mariano Rojas Restrepo Alcantara
FEDATARIO

29 MAR. 2017

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 051-2017-P-SBCH



Que, mediante Informe N° 138-2017-UPER-SBCH, de fecha 17 de Marzo del 2017 el Jefe de la Oficina de Personal Informa, sobre la elaboración de Resolución de Presidencia, reconociendo lo solicitado por el Servidor, Walter Eduardo Llamosas Primaitelli, otorgándole la licencia requerida por fallecimiento de familiar directo, su menor hijo Walter Luis Llamosas Ramos, debiendo para ello emitirse el acto administrativo correspondiente.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- **REGULARIZAR**, el otorgamiento de la licencia por cinco (05) días con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (hijo) al servidor contratado del régimen laboral del Decreto Legislativo 276 **Walter Eduardo Llamosas Primaitelli**, con retroactividad al día 09 de Marzo del 2017, fecha de fallecimiento de su menor hijo Walter Luis Llamosas Ramos, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER**, que el Jefe de la Unidad de Personal proceda a agregar la presente Resolución al file personal del servidor y se tome en cuenta para el no descuento de sus remuneraciones.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER**, que se notifique a las Oficinas Administrativas correspondientes para los fines pertinentes y al servidor mencionado.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER**, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
[Firma]
Maryna Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

SBCH SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
[Firma]
Dra. Rosmery Portocarrero León
PRESIDENTA

29 MAR. 2017

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe